



Resolución de 10 de julio de 2020, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para la contratación de un Técnico Especialista (Conductor) Subgrupo C1 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, con destino en los Servicios Comunes del Gabinete de Rectorado en Badajoz.

Como consecuencia de la ausencia por movilidad funcional que se produce en el titular del puesto de trabajo con clave PLR0001, Técnico Especialista (Conductor), procede cubrir temporalmente, bajo la modalidad de interinidad, el citado puesto de trabajo para la realización de las actividades propias de esta categoría laboral y con la finalidad de no causar perjuicios para el servicio, con arreglo al procedimiento y criterios que para la provisión de plazas de carácter temporal con personal laboral no permanente, prevé el Acuerdo adoptado entre la Gerencia y el Comité de Empresa en fecha 8 de julio de 2016.

En virtud de ello, esta Gerencia, en uso de las competencias que tiene delegadas del Rector de la Universidad de Extremadura, ha resuelto convocar el presente procedimiento selectivo, basado en los criterios de igualdad, mérito y capacidad para acceder a dicho puesto, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para la cobertura temporal del puesto de trabajo con clave PLR0135 y categoría profesional de Técnico Especialista (Conductor), Subgrupo C1 del III Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, con destino en los Servicios Comunes del Gabinete de Rectorado en Badajoz.

1.2. El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el III Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de mayo de 2016 (Diario Oficial de Extremadura de 8 de junio).

1.3. La contratación se realizará bajo la modalidad de interinidad, prevista en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 9 de enero de 1999) por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratación determinada.

1.4. Las funciones a realizar y el régimen de jornada de trabajo serán las descritas en el **Anexo I** de esta convocatoria.

1.5. Al personal que resulte seleccionado mediante esta convocatoria le será de aplicación el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, quedando expresamente sometido a lo establecido en el mismo, al artículo 15.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.6. La duración del contrato será hasta la incorporación del titular del puesto, cobertura del puesto por el procedimiento selectivo pertinente o, en su caso, se suprima o amortice el mismo.

1.7. El desarrollo temporal de estas funciones no impedirá su sometimiento a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Podrán tomar parte en el presente proceso selectivo los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título académico de Bachillerato, de Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Ser titular de un permiso de conducción ordinario de la clase B en vigor con, al menos, tres años de antigüedad.

e) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Universidad de Extremadura o de cualquier Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2. Los participantes deberán reunir los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el tiempo que se lleve a cabo la contratación.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud de participación que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros nº 2 Cáceres; Avda. de Elvas s/n Badajoz) y/o en el Servicio de Información y Atención Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como **Anexo II**. De igual modo este modelo se encuentra disponible en la dirección de Internet: <http://www.unex.es/opopas>.

3.2. En la cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta, además de lo indicado en las instrucciones de la misma, lo siguiente:

- a) En el apartado CONVOCATORIA, campo 1, Escala, Grupo Profesional o Categoría, los aspirantes deberán indicar "T. E. Conductor".
- b) En el apartado CONVOCATORIA, campo Código, los aspirantes deberán indicar "PLR0001".
- c) En el apartado CONVOCATORIA, campo 3, Forma de acceso, los aspirantes deberán indicar "Interinidad".

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de **cinco días**, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado de las dos divisiones del Campus universitario, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse a través del Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 -BADAJOZ-; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 -CÁCERES-), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 16, en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad.
- b) Fotocopia de la Titulación exigida. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acompañarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación.
- c) Justificante de haber abonado los derechos de participación o, en su defecto, justificante actualizado a la fecha de presentación de solicitudes, de encontrarse en cualquiera de las causas que le exime del abono de la correspondiente tasa.

3.5. Los aspirantes que tengan reconocida algún tipo de discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento deberán indicarlo en las casillas 5 y 6 de la solicitud, así como el tipo de discapacidad por la que están afectados. Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en la casilla 8 de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3 de las presentes bases generales, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como resolución o certificado acreditativo de la discapacidad expedido por el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los derechos de participación en el proceso serán, de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 25,00 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número ES97- 0049- 4467- 81- 2410007040, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "T. E. Conductor (Gabinete de Rectorado)", Banco de Santander.

De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020, se establece una bonificación parcial del 50% de la cuota para aquellos participantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social.

La situación de desempleo se acreditará mediante informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En ningún caso el abono de los derechos de participación en el proceso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.2.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de quince días, por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución será publicada en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, en el tablón de anuncios del Rectorado de las dos divisiones del Campus universitario, así como en los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia y en la página web del Área de Recursos Humanos : <http://www.unex.es/opopas> junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.3. En el término de diez días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en los mismos lugares indicados en la base 4.1 de esta convocatoria, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos.

Contra la citada resolución, podrá interponerse el recurso administrativo correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. Proceso selectivo.

5.1 El procedimiento de selección constará de una prueba o supuesto práctico dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la categoría laboral, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del puesto que se va a ocupar.

En este orden, el puesto a ocupar exige realizar las funciones propias de la categoría referidas a la Unidad en la que se integra el puesto, Servicios Comunes del Gabinete de Rectorado en Badajoz, detalladas en el anexo I de esta convocatoria.

5.2. La realización del supuesto o prueba práctica se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

5.3. El Tribunal de selección informará, previamente a la realización de la prueba o supuesto práctico, de los criterios de evaluación.

5.4. Los aspirantes no seleccionados, que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos conformarán una bolsa de trabajo para cubrir, temporalmente y de forma exclusiva, el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Sexta. Órgano de selección.

6.1. El Tribunal de selección de este proceso es el que figura en el **Anexo III** de estas bases.

6.2. El procedimiento de actuación del Tribunal de selección se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Convenio Colectivo y demás disposiciones vigentes.

6.3. Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en la citada Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el órgano de selección incorpore a su trabajo.

6.4. Con anterioridad al inicio del proceso selectivo, la autoridad que convoca publicará, la resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal de selección que se hayan de sustituir por haber perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.3, en el tablón de anuncios del Rectorado de las dos divisiones del Campus universitario, así como en los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia y en la página web del Área de Recursos Humanos.

6.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de selección y éste para poder constituirse y poder actuar deberá contar con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

En el funcionamiento interno se actuará conforme al Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

6.6. El Tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

6.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de selección tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Cáceres, Plaza de Caldereros nº 2, teléfono 927-257013 (Negociado de Oposiciones y Concursos).

El Tribunal de selección dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

6.8. A los efectos de asistencias por participación en el proceso selectivo, el Tribunal de selección queda encuadrado en la categoría segunda de las previstas reglamentariamente.

6.9. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.7 del III Convenio colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, cada una de las organizaciones sindicales y/o agrupaciones/asociaciones de trabajadores que estén representadas en el Comité de Empresa del personal laboral de administración y servicios, podrá designar un observador para participar durante todo el proceso selectivo, con voz pero sin voto.

6.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal de selección que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

Séptima. Desarrollo de la prueba práctica y Lista de aprobados.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de la prueba o supuesto práctico se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "R", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de marzo de 2020 (Diario Oficial de Extremadura de 17 de marzo) de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2020.

7.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la prueba o supuesto práctico, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole,

asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente.

7.4. Finalizada la valoración, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.

7.5. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de selección entregará, en el Área de Recursos Humanos, en el plazo máximo de cinco días el expediente administrativo completo y elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la contratación, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

7.6. De acuerdo con la base 5.4 el Tribunal elaborará y elevará al Rectorado una lista de espera, estableciéndose el orden de prelación según la puntuación obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo. La vigencia de esta lista tendrá una duración máxima con arreglo a lo establecido en la base 1.6 de esta convocatoria, siendo por tanto aplicable, exclusivamente, para la contratación de interinidad en el puesto, categoría y especialidad profesional objeto del proceso de selección.

7.7. La publicación definitiva anunciando los resultados de valoración del proceso selectivo obtenidos por los aspirantes se considerará notificación oficial a efectos de plazos para la presentación de los documentos a que hace referencia la base 8.1.

Octava. Contratación.

8.1. El aspirante que fuera seleccionado para ocupar la plaza, para proceder a su contratación como personal laboral, presentará en el Registro General de esta Universidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico exigido en esta convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme, según el modelo que figura como **Anexo IV** a esta convocatoria.
- d) Fotocopia del permiso de conducción ordinario de la clase B en vigor con, al menos, tres años de antigüedad.

Además, el interesado presentará, una vez expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral de esta Universidad, Informe médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

8.2. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Novena. Aplicación.

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en el proceso selectivo, se someten a las bases de la convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal de selección, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal de selección se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

9.2. Las presentes bases generales vinculan a la Universidad de Extremadura, al Tribunal de selección que ha de calificar el proceso selectivo y a quienes participen en el mismo.

Contra la presente resolución, que se adopta por delegación de competencias del Rector, y que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 7 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 10 de julio de 2020

EL GERENTE



Fdo.: Juan Francisco Panduro López.

ANEXO I

DENOMINACIÓN DEL PUESTO CONVOCADO Y FUNCIONES

Puesto convocado	PLR0001 Técnico Especialista (Conductor).
Centro de destino	Rectorado (Badajoz).
Jornada de trabajo	Jornada partida = 37 ½ horas semanales, de lunes a viernes.
Funciones	Los trabajadores de esta categoría profesional realizarán las actividades propias de conducción de vehículos oficiales del Rectorado, responsabilizándose del mantenimiento y custodia de los mismos, llevando a cabo el mantenimiento básico y de control en revisiones y reparaciones complejas que se realicen en talleres. Al mismo tiempo efectúa los servicios de transporte y realiza las operaciones de entrega y recogida de correo y mercancía, y ayuda a la carga y descarga de las mercancías y transporte.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría	Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria	Código 142	3. Forma de acceso
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año	5. Provincia de examen			6. Minusvalía %
7. Reserva para discapacitados		8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF	10. Primer apellido	11. Segundo Apellido	12. Nombre
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año	14. Sexo Varón G Mujer G	15. Provincia de nacimiento	16. Localidad de nacimiento
17. Teléfono	18. Correo electrónico	19. Domicilio: Calle o plaza y número	20. C. Postal
21. Domicilio: Municipio	22. Domicilio: Provincia	23. Domicilio: Nación	

24. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria					
Otros Títulos oficiales					

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo, se autoriza a la Universidad para que puedan verificarse los datos académicos oportunos en los medios oficiales que procedan.

En, a dede 2020

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

ANEXO III

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Titulares:

Presidente: Don José Antonio Perea Ayago, Vicegerente de Recursos Humanos.

Vocales:

Don Jorge Antonio Díaz Farias, Escala de Técnico Auxiliares de Servicio de la UEx.
Don José Antonio Matías Sánchez, Escala de Técnico Auxiliares de Servicio de la UEx.
Don Rubén Jesús Flores Polán, Técnico Especialista (Coordinador de Servicios).
Don Eduardo Vaz Leal, Técnico Especialista (Coordinador de Servicios).

Secretaria: Doña Raquel Riudavets de León, funcionaria del Área de Recursos Humanos.

Podrá asistir al proceso, como observador/a, un representante designado a propuesta cada una de las organizaciones sindicales y/o agrupaciones/asociaciones de trabajadores que estén representadas en el Comité de Empresa del personal laboral de administración y servicios.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Francisco Panduro López, Gerente.

Vocales:

Don Francisco Javier Delgado Sierra, Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva).
Don Luis Felipe Holgado Nevado, Técnico Especialista (Coordinador de Servicios).
Don Luis Espada Iglesias, Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio).
Don José Francisco Ochandorena Marín, Técnico Especialista (Coordinador de Servicios).

Secretario: Don José Emilio Valero Amaro, funcionario del Área de Recursos Humanos.

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA

D.....,
con domicilio en
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser contratado temporalmente como trabajador en la categoría de Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico), Subgrupo C1, de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a.....de.....de
(firma)